

**RESOLUCIÓN N° 003**  
**(Enero 1 de 2026)**  
**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA PLAN ANUAL**  
**MENSUALIZADO DE CAJA - PAC DE LA A ESE CENTRO MATERNO**  
**INFANTIL DE SABANALARGA- CEMINSA Y SUS SEDES PARA LA**  
**VIGENCIA 2026”**

La Gerente de la ESE Centro Materno Infantil de Sabanalarga, en Ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confieren los Decretos 1876 de 1994 y 139 de 1996, compilados en el Decreto 780 de 2016 – Decreto Único Reglamentario del sector salud y protección social, el Decreto 1011 de 2006, y las resoluciones 2003 de 2014, 0256 de 2016 y 5095 de 2018, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Gobierno nacional expidió el decreto 111 del 15 de enero 1996, “*Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto*”, el cual señala:

*“Articula 73 ... La ejecución de los gastos del presupuesto general de la Nación se hará a través del programa anual mensualizado de caja, PAC. Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la cuenta única nacional, para los órganos financiados con recursos de la Nación, y el monto máximo mensual de pagos de los establecimientos públicos del orden nacional en lo que se refiere a sus propios ingresos, con el fin de cumplir sus compromisos.*

*En consecuencia, los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados en él.*

*El programa anual de caja estará clasificado en la forma que establezca el gobierno y será elaborado por los diferentes órganos que conforman el presupuesto general de la Nación, con la asesoría de la dirección general del tesoro nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y teniendo en cuenta las metas financieras establecidas por el Confis. Para iniciar su ejecución, este programa debe haber sido radicado en la dirección del tesoro nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.*

*El PAC correspondiente a las apropiaciones de cada vigencia fiscal, tendrá como límite máximo el valor del presupuesto de ese período.*



*Las modificaciones al PAC serán aprobadas por la dirección general de tesoro nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público con base en las metas financieras establecidas por el Confis. Ésta podrá reducir el PAC en caso de detectarse una deficiencia en su ejecución.*

*Igualmente, se podrán reducir las apropiaciones cuando se compruebe una inadecuada ejecución del PAC o cuando el comportamiento de ingresos o las condiciones macro-económicas así lo exijan.*

*Las apropiaciones suspendidas, incluidas las que se financien con los recursos adicionales a que hace referencia el artículo 347 de la Constitución Política, lo mismo que aquellas financiadas con recursos del crédito no perfeccionados, sólo se incluirán en el programa anual de caja, PAC, cuando cese en sus efectos la suspensión o cuando lo autorice el Confis mientras se perfeccionan los contratos de empréstito.*

*El gobierno reglamentará la materia (L. 38/89, art. 55; L. 179/94, art. 32; Ley 225 de 1995, arts. 14 y 33)".*

Ahora bien, el plan anual mensualizado de caja – PAC, presentado por el área financiera de la ESE CEMINSA, para la vigencia 2026, se ajusta al presupuesto institucional y las necesidades de la operación mensual vigente.

No obstante lo anterior, en desarrollo de las actividades institucionales se puede presentar modificaciones, adiciones y/o traslados del presupuesto que afecte el PAC, por ende, para el buen funcionamiento y desarrollo de ejecución de presupuesto, la tesorería del Centro materno infantil de Sabanalarga- ESE CEMINSA puede hacer modificación que sea necesarios y pertinentes para el buen funcionamiento de la ESE.

Que el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), se define como un instrumento de administración financiera mediante el cual se verifica y aprueba el monto máximo mensual de fondos disponibles para los 10 puestos de salud y la sede Administrativa de la E.S.E CEMINSA.

Que se hace necesario adoptar el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), en la ESE CEMINSA para la presente vigencia.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el Plan Anual – PAC CEMINSA para la vigencia 2026 Corresponde en cuantía a Quince Mil Ochocientos Cuarenta Y Ocho Millones Trescientos Treinta Y Tres Mil Veinte Pesos M/Cte \$ 15.848.333.020, en los términos del Anexo Técnico No. 001, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir del 1 de enero de 2026 y será publicada en la página web del Centro Materno Infantil de Sabanalarga- ESE CEMINSA.

**ARTÍCULO TERCERO. PUBLICACION.** El Plan Anual de Adquisiciones PAA 2026, se publicará a partir de la fecha en la página Web de la Entidad y en la página del SECOP, igualmente se procederá a su sensibilización a los miembros de la ESE Centro Materno Infantil de Sabanalarga CEMINSA y a sus grupos de interés.

Dado en Sabanalarga al 01 días del mes de enero del 2026.

**PUBLÍQUESE COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**DÉBORA ISABEL VILLA VILLA**  
Gerente

Reviso aspectos jurídicos: \_\_\_\_\_ :

Eliecer polo-asesor jurídico

Reviso aspectos técnicos  
Maria Jose Barraza

Reviso aspecto Financiero  
Ivonne Rincon



**CEMINSA**